El Eco de Cartagena.

AÑO XXVIII — DIARIO DE LA NOCHE — NÚM. 7987

PRECIOS DE SUSCRICION.

Cartagena.—Un mes, 2 pesetas; tres meses, 6 id.—*Provincias*, tres meses, 7'50 id.—*Extranjero*, tres meses, 11'25 id.—La suscrición empezará á contarse desde 1.° y 16 de cada mes.
Números sueltos 15 céntimos

CONDICIONES

El pago será siempre adelantado y en metálico ó letras de fácil cobro. La Redacción no responde de los anuncios, remitidos y comunicados, se reserva el derecho de no publicar lo que recibe, salvo el caso de obligación legal.— Administrador, D. Emilio Garrido López.

LAS SUSCRICIONES Y ANUNCIOS SE RECIBEN EXCLUSIVAMENTE EN LA REDACCION Y ADMINISTRACION, MEDIERAS 4.

Viérnes 25 de Mayo de 1888

El vino de Proto-cloruro de hierro con hipofosfitos de cal y de sosa, (véase en la cuarta plana.)

PETICIÓN JUSTÍSIMA

A continuación insertamos las exposiciones que los industriales, comerciantes y cargadores de minerales de hierro en esta plaza, dirigen al Gobernador civil de la provincia y al Ministro de Fomento, para que se derogue la reciente R. O. ordenando el levantamiento de los diferentes ramales del tranvía que trasporta los minerales á los diferentes muelles particulares de este puerto.

Dicen así dichos documentos:

Iltmo Sr. Gobernador civil de la provincia de Murcia

Los que suscribimos tenemos el honor de poner en manos de V. S I la adjunta solicitud dirigida al Excmo. Sr ministro de Fomento, á fin de que se digne darle curso.

Tanto como de la ilustración y rectitud del Sr. Ministro, esperamos de V. S. I. en este asunto de vital interés para Cartagena porque más cerca de nosotros y más conocedor por consiguiente de nuestras necesidades, podrá interponer su legítima influencia en pro de un ramo de la Industria que hoy por desgracia se halla muy decaido.

De dos maneras creemos que puede V. S I. coadyuvar á nuestra justa petición: informando lo que sabe y le consta de ciencia propia respecto de los inmensos perjuicios que la real orden de 24 de Abril, ha de ocasionar á muchos industriales y numerosos braceros; y suspendiendo el cumplimiento y ejecución de aquella por tanto tiempo cuanto quepa dentro de sus facultades, hasta tanto que la Superioridad resuelva lo que estime procedente.

Convencido de la favorable disposición de V. S. I hácia los legítimos intereses de sus administrados, y de que le sobran medios para conocer con toda exactitud hasta qué punto es justificada la reclamación que hacemos al Ministerio de Fomento, no hemos de molestarle más con la exposición de nuestras quejas y con el fundamento de nuestros temores.

Suplicamos pues á V. S I. con el mayor respeto se digne cursar la adjunta exposición en la forma que estime más procedente, retardando cuanto sea posible la ejecución de la precitada Real orden, pues así será gracia que esperamos de V. S. cuya vida g. D m. a.

Cartagena 23 Mayo de 1888.

* * *

Excmo. Sr. Ministro de Fomento:

Los que suscribimos, comerciantes, industriales y cargadores, vecinos de esta plaza, ante V. E. con la mayor consideración exponemos: Que la real orden de 24 de Abril último, inserta en *El Boletín Oficial* de esta Provincia el dia 20 del actual, relativa á la suspensión del tráfico por la vía férrea existente en cierta parte de los muelles de Santa Lucía, ha producido en esta localidad honda perturbación [illegible] miento.

Por esto nos permitimos molestar la respetable atención de V. E. con el presente recurso, que no envuelve la más leve sombra de censura, sino la natural y á nuestro parecer justa aspiración de que se armonicen los intereses generales del Estado con los particulares de toda esta población, cuya vida depende muy principalmente del movimiento mercantil.

No nos proponemos pues impugnar ni discutir siquiera lo que se dispone en la Real orden citada. Hemos de considerarla fundadísima y aún así, nos parece que pudiera mitigarse su rigor señalando á los dueños de la vía férrea un plazo prudencial suficiente para que subsanen los defectos que hayan cometido y llenen los requisitos legales que hayan podido omitir al construirla. De otro modo, la pena de la suspensión impuesta á dichos dueños, alcanzaría principalmente á multitud de industriales que somos completamente irresponsables de aquellas faltas ú omisiones.

Los exponentes no utilizamos tan solo la expresada vía, sino que por medio de ella y las de los Sres. Rolandi, Spotorno y Tranvía de esta ciudad á La Unión, con las que está enlazada, conducimos á los muelles de los Sres Pedreño y Aznar nuestras mercancías, que consisten principalmente en minerales de hierro procedentes de este Distrito minero, depositándolos en los terrenos de dichos muelles hasta su embarque para la exportación; de manera que si se interrumpe el tránsito y la entrada en los repetidos muelles, tendremos necesidad de paralizar nuestro tráfico, ó volver al antiguo sistema de trasporte de los minerales con carros, haciendo mayores gastos que hoy no pueden soportar aquellos, dada [illegible]

A la clara penetración de V. E. no pueden ocultarse los considerables trastornos y las funestas consecuencias que ha de producir el cumplimiento de la Real orden de 24 de Abril y por lo mismo, no creemos necesario dar mucha extensión á este recurso detallándolas.

Basta con lo dicho á nuestro propósito y por lo tanto, nos limitaremos á recordar un caso análogo ocurrido hace tres años con la vía de los Sres. Rolandi Spotorno. Mandada cerrar la explotación del ferro-carril ó tranvía de dichos señores por Real orden de 6 de Agosto de 1884, recurrieron en súplica de que se suspendiesen sus efectos y así se acordó en Enero de 1885, invocando para ello las más equitativas reflexiones y las más sanas doctrinas respecto á la medida administrativa que se acordó en la citada Real orden. «Que ningún interés público se perjudicaba con acceder á la suspensión solicitada; y que serian irreparables é imposibles de apreciar los perjuicios causados al comercio.» Tales fueron los fundamentos para la suspensión de la Real orden y estos mismos son perfectamente aplicables al caso actual y de mayor aplicación todavía en este que en *aquel*; por que entónces se trataba casi exclusivamente de la servidumbre de vía, y ahora no consiste el perjuicio para el comercio, solo en la privación de la vía férrea sino en la imposibilidad de utilizar para depósitos de minerales, los terrenos de los muelles de los Sres. Pedreño Aznar en una extensión que representa próximamente las tres cuartas partes del total de las concesiones á particulares.

En mérito de lo expuesto á V. E. suplicamos que inspirándose como siempre en el laudable deseo de auxiliar á la industria en todo cuanto sea compatible con los altos intereses del Estado, se sirva suspender los efectos de la Real orden de 24 de Abril último, concediendo un plazo prudencial á los dueños de la vía férrea para que legalicen su situación, pues así lo aconseja la equidad y lo esperamos de la reconocida benevolencia de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Variedades.

Efemérides militares

MAYO 25

995.—Batalla de Alcocer y Langa. El conde García Fernández de Castilla, uno de los que más había tenido que luchar contra las huestes del intrépido Almanzor, llamó en su auxilio al rey D. Sancho de Navarra, para ver de resistir unidos á tan formidable enemigo: el encuentro fué entre Alcocer y Langa, en donde las fuerzas cristianas fueron derrotadas á pesar del denuedo y arrojo que por ambas partes se sostuvo. Entre los caballeros castellanos que había hecho prisioneros la caballería sarracena, se encontró el valeroso y desgraciado conde García herido gravemente.

1075.—Entrada triunfal de Alfonso VI en la ciudad de Toledo después de 374 años cumplidos que estuvo bajo el dominio sarraceno; capitula y vuelve á poder de los cristianos, después de un obstinado asedio, haciéndose dueño de todo el territorio que abarca la cuenca del Tajo.

1285.—El rey de Francia Felipe el Atrevido, acompañado de sus dos hijos Felipe y Carlos, que ambos se titulaban reyes de España, de Navarra el uno y de Aragón el otro, al frente de un numeroso ejército, atacan la plaza de Elna en el Rosellón, que resistió con vigor muchos y fuertes ataques, pero tomada al fin por asalto, todos sus defensores fueron sin distinción de sexo pasados á cuchillo.

1423.—Batalla en las calles de Nápoles entre angerinos y aragoneses. Los primeros, partidarios de Juana II se batieron con tal intrepidez y destreza, que los aragoneses á cuyo frente marchaba Alfonso V, se vieron envueltos y derrotados con pérdidas de más de 200 hombres de armas, quedando prisioneros los principales señores aragoneses y catalanes. Alfonso V se vió precisado á encerrarse con los suyos en los castillos Nuevo y Dell'ovo.

1810.—Sublevación en Buenos Aires, proclamándose independiente, siendo con tal motivo depuesto el virey teniente general de la Armada D. Baltasar Hidalgo de Cisneros.

1836.—Quinto y último día de ataque del pueblo de Arlabán ocupado por los carlistas: fueron tomadas todas las posiciones y ocupado el pueblo por las tropas de Isabel II. El general D. Luis Fernández de Córdova, lució sus brillantes talentos de excelente extratégico, hábil táctico y escritor tan elegante, que aun se tiene por modelo de partes el que dió de tan célebre y trascendental jornada.

J. CEBRIÁN.

Local y provincial.

Ayer arribó á este puerto un bote de pesquera que traía un solo hombre, el cual dice que venía de Orán por no haber encontrado quien quisiera venirse con él y estando sin recursos cogió el dicho bote que dice ser suyo y se dirigió á este puerto. La autoridad de

Cuando sus convecinos dan,—y dan constantemente—en la flor de elogiarlo, lo dejan á uno turulato. ¡Qué talento y, sobre todo, qué manos debe tener el tío Diego! Lo mismo estirpa un ojo de pollo que un ojo de la cara; lo mismo corta una calentura que una pierna, y lo mismo *saca* el sol de una cabeza que una muela ó dos de una mandíbula.

Yo he tenido ocasión de conocer á este rey de los curanderos, y confieso ingénuamente que su amistad me ha proporcionado ratos deliciosos.

Hablando de lo conveniente que es atender á los males desde su principio, me dijo una tarde.—Por haberme llamado á tiempo, ¡á cuántos enfermos, á cuántos, he librado del patíbulo!

Hombre chapado á la antigua, compadece desdeñosamente á los admiradores de la doctrina de Hahnemann, y más de una vez le he oido exclamar:—*Los tóbulos homeopáticos* son la cruz de Ambrosio, y los medicamentos en pequeñas *diócesis*, pamplinas y nada más que pamplinas.

Ya brillaba el día cuando me retiré á mi habitación, y me dormí.

III

Dos meses después de aquella memorable noche, leyendo un periódico de noticias, me encontré con el suelto siguiente:

«Anoche presenciaron los concurrentes al coliseo de la plaza de la Cebada la silba más estrepitosa que registran los fastos teatrales. Se estrenaba un drama en seis actos, original de D. N. N. [illegible] desatinos, que el público, al terminar las primeras escenas en las que quedaban fuera de combate tres personajes de la obra, prorrumpió en voces y silbidos, teniendo que darse por terminada la función. Nosotros creemos, como dice Moratín en una de sus comedias, que obras de la índole de la de anoche debieran representarse en la Plaza de Toros.»

IV

Al concluir la lectura del suelto me sonreí involuntariamente.

El público del teatro de Novedades, al castigar al mal autor, había castigado también al mal vecino.

CAM Caja Mediterráneo